



# CONVENIO MODIFICATORIO EN CUANTO A IMPORTE

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO, N. L., REPRESENTADO POR EL C. ING. JAVIER CABALLERO GAONA, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. HECTOR GUADALUPE CHAVARRI DE LA ROSA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C LIC. JORGE A. ESPRONCEDA TAMEZ, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO, C. FRANCISO JAVIER ALMAGUER TAMEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. ING. MIGUEL ANGEL ESPINOZA JUAREZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y LA OTRA PARTE LA EMPRESA: CONSTRUCTORA SOLIS PEREZ, S.A. DE C.V. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", EL CUAL SE SUJETARA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

#### 1.- MANIFIESTAN LAS PARTES

QUE SE CELEBRO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MS-OP-RP-034/18-IR CON FECHA DEL 31 DE AGOSTO DE 2018, EN EL CUAL EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, CONSISTENTES EN: PANTEON VILLA LA PAZ PRIMERA ETAPA ACCESOS Y ANDADORES COMUNIDAD SAN JOSE, SANTIAGO N.L.

- A) QUE EL MONTO DEL CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$3,093,712.86 (TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 86/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A.
- A) QUE LOS RECURSOS A EJERCER EN EL CONTRATO FUERON FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL: **RECURSOS PROPIOS**
- D) QUE EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO SE ESTIPULO COMO PLAZO DE EJCUCION DEL 31 DE AGOSTO DEL 2018 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2018
- E) QUE EL PRESENTE CONVENIO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON "SOLO MEDIANTE CONVENIOS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRAN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS POR LAS MISMAS, SIEMPRE QUE ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN MAS DEL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL".

### D) "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

1) A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL, DADO QUE AL PROYECTO ORIGINAL SE LE HAN REALIZADO ALGUNAS MODIFICACIONES QUE NO REPRESENTAN MAS DEL 25% DE REDUCCION EN EL

(SI





MONTO INICIAL DEL CONTRATO POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACION DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA HOJA DE RESUMEN QUE SE ANEXA A ESTE DOCUMENTO

2) EL MONTO DETALLADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ES DE \$3,093,712.86 (TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 86/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A. MODIFICANDOSE EN UN 16 % QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$483,331.48 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 48/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A.

## E) "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 1) CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.
- 2) ACREDITA SU EXISTENCIA, FACULTADES Y ATRIBUCIONES COMO SE SEÑALA EN LAS FRACCIONES DE LA DECLARACION SEGUNDA DEL CITADO CONTRATO

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, SUJETANDO SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## **CLAUSULAS**

PRIMERA.- OBJETO.- LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL IMPORTE TOTAL PACTADO EN LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. MS-OP-RP-034/18-IR DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, A FIN DE MODIFICAR EL IMPORTE ORIGINAL CONTRATADO POR LO QUE EL MONTO TOTAL RESULTANTE ES DE \$3,577,044.34 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCION.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA EJECUTAR LOS TRABAJOS Y TERMINARLOS TOTALMENTE A ENTERA SATISFACCION DE LA DEPENDENCIA EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL 2018

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE: CON EXCEPCION DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CONSECUENCIA SE RATIFICA EN TODAS SUS PARTES

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTAN CONFORMES EN SUJETARSE A LO, PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE DOCUMENTO

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, UBICADAS EN LA CALLE MINA # 224, PALACIO DE JUSTICIA, SEGUNDO PISO, CENTRO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN A LOS 29 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2018.

Joseph Market Ma





### POR EL MUNICIPIO

C. ING. JAVIER CABALLERO GAONA PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. JORGE A. ESPRONCEDA TAMEZ SINDICO SEGUNDO

C. FRANCISO JAVIER ALMAGUER TAMEZ
TESORERO MUNICIPAL

C LIC HECTOR GUADALUPE CHAVARRI DE LA ROSA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ING. MIGUEL ANGEL ESPINOZA JUAREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

**POR EL CONTRATISTA** 

C. ARQ. RICARDO SOLIS HINOJOSA REPRÉSENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SOLIS PEREZ, S.A. DE C.V.

Convenio Modificatorio No. MS-OP-RP-034/18-IR celebrado en fecha 29 de Octubre del año 2018 entre el Municipio de Santiago Nuevo León y la empresa denominada CONSTRUCTORA SOLIS PEREZ, S.A. DE C.V. a través de su representante legal C. ARQ. RICARDO SOLIS HINOJOSA





# **HOJA DE RESUMEN**

EXTRAS	\$ 414,226.25
ADITIVAS	\$ 408,718.17
DEDUCTIVAS	\$ - 339,612.94
TOTAL	\$ 483,331.48

MONTO DE ESTE CONVENIO	\$ 483,331.48
ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES	\$ 0.00
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	\$ 3,093,712.86
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 3,577,044.34

